



Ayuntamiento
de Lebrija

BONO CIEN JOVEN – CONVOCATORIA 2024

1) Finalidad del Bono Cien Joven

El Bono Cien Joven tiene como finalidad fomentar el acceso de los jóvenes a la cultura y el deporte.

2) Objeto

El Bono Cien Joven tiene como objeto:

- La promoción de la cultura y los equipamientos culturales.
- La promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

3) Cuantía

El importe simbólico del Bono Cien Joven es de 100 euros que se canjeará de la siguiente forma:

- 5 entradas a espectáculos culturales propios del Ayuntamiento de Lebrija en el Teatro Juan Bernabé.
- 50 euros virtuales canjeables por el alquiler de las Instalaciones Deportivas Municipales, a través de la app Sporttia.

4) Personas beneficiarias

Tendrán la condición de personas beneficiarias del Bono Cien Joven las personas físicas en edades comprendidas entre los 16 y los 20 años, en concreto, aquellos nacidos ente 2004 y 2008, naturales de Lebrija o lleve empadronados en el municipio al menos dos años con anterioridad al inicio de la convocatoria y soliciten el bono por los medios y cauces establecido en la presente convocatoria.

5) Duración

El bono tiene una duración de once meses naturales. Comienza el 1 de febrero y termina el 31 de diciembre de 2024.

6) Presentación y plazo de solicitudes

Las personas que deseen disfrutar del Bono Cien Joven deberán presentar la solicitud en la Casa de la Juventud o en la Casa de la Cultura, por vía electrónica en www.lebrija.es, o en cualquiera de los registros y oficinas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	ACCxLp1WrFNv92GebeAPaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	05/12/2023 12:42:54
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ACCxLp1WrFNv92GebeAPaQ==		





El plazo de solicitudes será desde el 11 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2024.

7) Plazo para resolver

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de un mes computado a partir del siguiente día al inicio del plazo de solicitud. Si la solicitud se desestima, la persona puede presentar un recurso de reposición.

8) Órganos competentes para instruir el procedimiento y resolver

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la delegación de Juventud del Exmo. Ayuntamiento de Lebrija, que realizará de oficio la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de concesión del Bono Cien Joven y formulará la propuesta de resolución.

9) Subsanación de solicitudes

Si la solicitud no reuniera los datos requeridos, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015 de 1 de octubre, se requerirá a la persona solicitante del Bono Cien Joven para que en el plazo de diez días subsane las deficiencias con indicación de que si no lo hiciera se consideraría desestimada su petición.

10) Empleo del Bono Cien Joven

Una vez obtenida la resolución favorable a la petición de Bono Cien Joven, la persona beneficiaria podrá hacer uso del mismo, de modo individual e intransferible, a través de la app del Ayuntamiento de Lebrija, Sporttia, para el alquiler de las instalaciones deportivas, y en la Casa de la Cultura para los espectáculos culturales especificados en el epígrafe 3.

a) La aplicación Sporttia permitirá a la persona beneficiaria contar inicialmente con un monedero virtual de 50 euros que irá consumiendo a lo largo del tiempo establecido en la presente convocatoria a medida que vaya solicitando pistas deportivas en el Complejo Polideportivo Municipal.

b) La personas beneficiaria contará con un disponible de cinco entradas a espectáculos propios del Ayuntamiento de Lebrija en el Teatro Municipal Juan Bernabé, que podrá canjear, durante el tiempo establecido en la convocatoria, en la propia Casa de la Cultura.

Código Seguro De Verificación	ACCxLp1WrFNv92GebeAPaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	05/12/2023 12:42:54
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ACCxLp1WrFNv92GebeAPaQ==		





Ayuntamiento
de **Lebrija**

c) La resolución favorable no dará derecho a reserva, se adaptará a la disponibilidad de cada evento y estará sujeto a la programación de la delegación de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Lebrija.

Código Seguro De Verificación	ACCxLp1WrFNv92GebeAPaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	05/12/2023 12:42:54	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ACCxLp1WrFNv92GebeAPaQ==			